

RESOLUCIÓN N° ...826...

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 28/24 CORRESPONDIENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 18/24, EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/24 “CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE MODELO PARA IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES ZEA MAYS”, ID N° 450.830, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 03 de octubre del 2024.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

La Nota N° 086/24 de fecha 26 de setiembre del 2024, presentada por la Dirección de Contrataciones; la Resolución SENAVE N° 639/24 de fecha 20 de agosto del 2024; el Dictamen N° 1030/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 086/24 de fecha 26 de setiembre del 2024, la Dirección de Contrataciones, en atención al comentario generado desde el SICP (*Sistema de Información de las Contrataciones Públicas*), solicita la aprobación del Informe Complementario N° 28/24 correspondiente al Informe de Evaluación de Ofertas N° 18/24, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 16/24 “*Consultoría para el desarrollo de modelo para identificación de especies Zea Mays*”, ID N° 450.830”, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que fuera adjudicada por Resolución SENAVE N° 639/24.

Que, el referido Informe Complementario, es emitido tras ciertos aspectos observados en el Informe de Evaluación de Ofertas N° 18/24, los cuales fueron aclarados en el mencionado documento.

Que, por Resolución SENAVE N° 639/24 de fecha 20 de agosto del 2024, se adjudica el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 16/24 “*Consultoría para el desarrollo de modelo para identificación de especies Zea Mays*”, ID N° 450.830.

Que, corresponde aprobar el Informe Complementario N° 28/24, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en relación al proceso de Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 18/24 “*Consultoría para el desarrollo de modelo para identificación de especies Zea Mays*”, ID N° 450.830, a fin de proseguir con los tramites de rigor correspondientes al mismo.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.





RESOLUCIÓN N° ...826...

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 28/24 CORRESPONDIENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 18/24, EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/24 “CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE MODELO PARA IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES ZEA MAYS”, ID N° 450.830, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, por Providencia DGAJ N° 1327/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1030/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual dictamina que no existe impedimento para que la Presidencia del SENAVE, apruebe el Informe complementario N° 28/24 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe Complementario N° 28/24 correspondiente al Informe de Evaluación de Ofertas N° 18/24, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 16/24 “*Consultoría para el desarrollo de modelo para identificación de especies Zea Mays*”, ID N° 450.830, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”, y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Angel Caballero
Secretario General

Emilio Soria Melo
**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE**

PS/mc/ia/ob

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

